INFORME No. 01 DE 2026

PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REPORTE DE LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AL CONTRATO No.056 DE 2026.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: | | | | | 056 | Del Año: | 2026 | | |
| CONTRATISTA: | LUISA FERNADA PORRIS MONTOYA | | | | C.C. No.: | 1.115.192.788 | | | |
| PERIODO DEL INFORME: | Desde: | 23 | 02 | 2026 | Hasta: | 20 | 03 | 2026 | |
| | | Día | Mes | Año | | Día | Mes | Año | |

1. INFORME GENERAL DE CONTRATO

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO: Prestación de servicios para apoyo de la Personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Caicedonia Valle. | | | | | | | | |
| Fecha de inicio | 23 | 02 | 2026 | | Fecha de terminación | 31 | 07 | 2026 |
| | Día | Mes | Año | | | Día | Mes | Año |

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No.056 de febrero del año dos mil veintiséis (2026), me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

En mi condición de Contratista de apoyo a la Gestión a la Personería Municipal, me permito manifestar que he prestado los servicios de apoyo en el contrato que tiene como objeto "Prestación de servicios para apoyo de la personería municipal para la atención de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Caicedonia Valle" por lo cual se relaciona a continuación, las Obligaciones del Contracto, con sus respectivas Actividades Desarrolladas así como los Productos que se Generaron en cumplimiento de la actividad.

1. Apoyar en la divulgación del contenido de la Ley 1448 de 2011

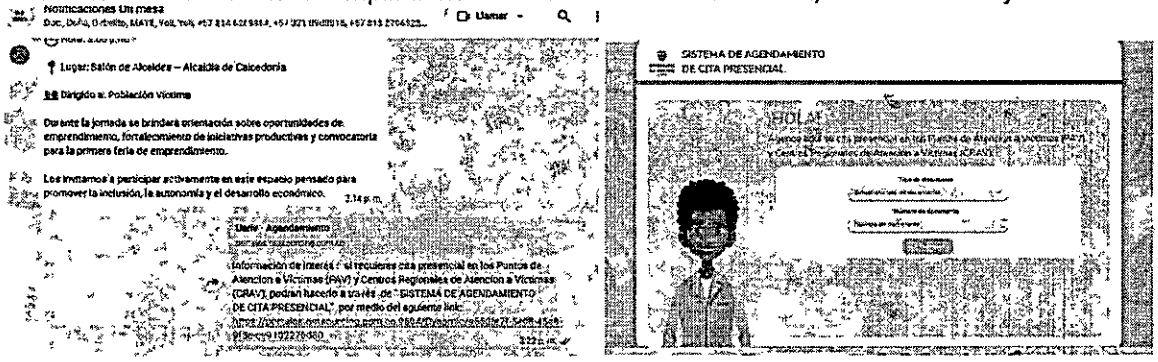
La divulgación de la Ley 1448 de 2011 en el municipio de Caicedonia, es fundamental para garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación integral de la población víctima residente en el territorio. Mediante la publicación de cápsulas informativas en articulación con la Mesa de Víctimas, se logra aterrizar el lenguaje jurídico de la norma a un formato pedagógico y cercano. Esto permite que los ciudadanos identifiquen los mecanismos de asistencia y protección disponibles, fortaleciendo la confianza en las instituciones y promoviendo la incidencia de las víctimas en los procesos de retorno, reubicación y dignificación en el ámbito municipal.

Para el periodo reportado, se adelantaron dos (02) acciones de difusión digital, detalladas a continuación:

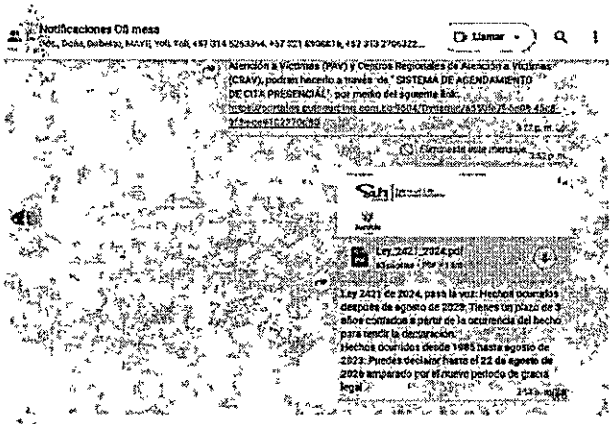
- Divulgación sobre la Ley 2421 de 2024: Se realizó la orientación sobre la reciente actualización normativa respecto a los plazos y tiempos para declarar ante el Ministerio Público. Esta actividad es crucial para que las víctimas en Caicedonia no pierdan la oportunidad de ingresar al Registro Único de Víctimas (RUV) por hechos no declarados ocurridos entre 1985 y el 2023.
- Difusión del Sistema de Agendamiento Presencial: Se socializó la ruta de acceso para solicitar citas en los Puntos de Atención a Víctimas (PAV) y Centros Regionales (CRAV). Se hizo énfasis en el uso de la plataforma digital de agendamiento, permitiendo que la población víctima gestione su atención de manera organizada, evitando desplazamientos innecesarios y optimizando los tiempos de respuesta institucional.

Producto:

Con estas acciones se alcanza un total de dos (02) divulgaciones de las diez (10) programadas, logrando un avance de resultado del 20% en el cumplimiento de esta actividad contractual, las cuales se adjuntan a continuación:




Funte: (2026) Puntos de Atención a Víctimas (PAV) y Centros Regionales (CRAV)




Fuente: (2026) ley 2421 de 2024

2. Apoyar en las actividades y servicios a cargo de la Personería, Elaborara derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato

El apoyo en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato es esencial para el ejercicio de la función misional de la Personería Municipal de Caicedonia como garante de los derechos humanos. En el contexto local, muchos ciudadanos enfrentan barreras administrativas o falta de respuesta por parte de entidades públicas y privadas (especialmente en temas de salud y servicios públicos

Durante el periodo reportado, se brindó asistencia técnica y jurídica en la proyección de diez (10) instrumentos legales (anexados al informe), para un cumplimiento del 32,50% distribuidos así:

Producto:

- seis (06) Acciones de Tutela para la protección del derecho Fundamental a la Salud, la Vida Digna y la Seguridad Social Integral.
- dos (02) incidentes de desacato por el incumplimiento de fallos previos con relación a salud.
- Un (01) memorial, para desistimiento de tutela
- Una (01) corrección y ampliación de acción de tutela, mínimo vital, salud y vida digna.

3. Brindar atención y orientación a víctimas del conflicto armado y población vulnerable conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011, se garantizó el acceso efectivo a las medidas de asistencia y orientación para la población víctima y vulnerable, mediante la atención de 65

ciudadanos pertenecientes a población víctima, con el fin de avanzar en la superación de su situación de vulnerabilidad. Esta gestión permitió que los beneficiarios recibieran información clara sobre las rutas de atención vigentes, logrando así un avance del 32.5% en la meta propuesta y fortaleciendo la presencia institucional en el marco del posconflicto; como producto, se adjunta listas de asistencia de la Personería Municipal.

4. Apoyo en la solicitud de priorizaciones por discapacidad, enfermedad o adulto mayor de 68 años.

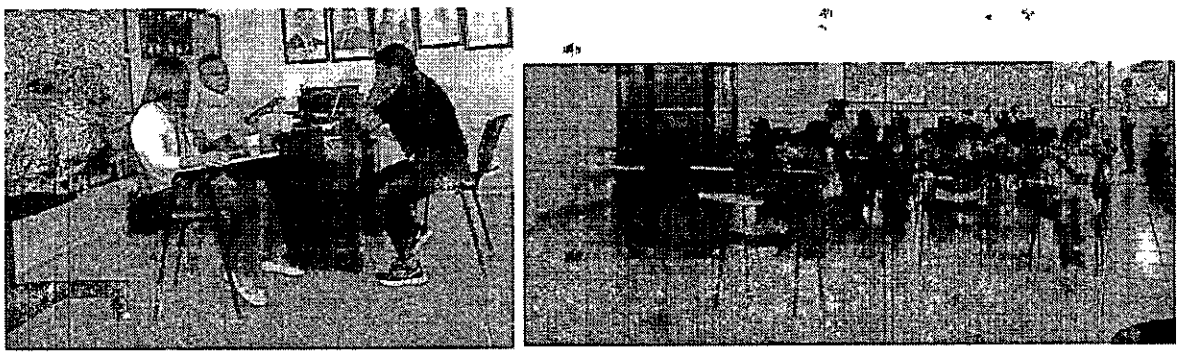
En articulación con los criterios de enfoque diferencial, se brindó acompañamiento técnico para la solicitud de priorización de cuatro (04) personas que presentan condiciones de discapacidad, enfermedades huérfanas/terminales, de alto costo o adultos mayores de 68 años. Esta gestión busca reducir los tiempos de espera y garantizar el acceso preferencial a las medidas de reparación integral, reconociendo su especial protección constitucional; logrando un avance del 20 % como producto, se anexa al informe las respectivas priorizaciones por edad y enfermedad.

5. Apoyar la Personería Municipal en los trámites ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral de víctimas del conflicto armado conforme a los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la adicionen o complementen

El desarrollo de esta actividad es fundamental para materializar los principios de la Ley 1448 de 2011, la cual establece que el Estado debe brindar medidas de asistencia y atención humanitaria para mitigar el impacto de los hechos victimizantes y asegurar el goce efectivo de los derechos de las víctimas, para lo cual, en apoyo en la gestión de tramites ante la Unidad para las víctimas, se realizaron cinco (05) solicitudes, iniciado el proceso de estabilización para núcleos familiares en situación de vulnerabilidad extrema, con la ayuda humanitaria para suplir la alimentación básica y alojamiento temporal. Logrando un avance del 20 % de la actividad, las cuales se anexan al informe.

6. Brindar asistencia a la Personería Municipal del municipio de Caicedonia, en el marco de los comités territoriales de justicia transicional, comités de obligatorio cumplimiento y espacios de participación ciudadana.

Con el objetivo de fortalecer el ejercicio de la participación efectiva, se acompañó la jornada de atención integral orientada a la población víctima. Este espacio no solo permitió la resolución de consultas individuales, sino que fomentó el diálogo entre la ciudadanía y el Ministerio Público, asegurando que las necesidades territoriales de Caicedonia sean el eje central de las acciones de asistencia y reparación; para un avance de 20%.
producto:



Fuente: jornada de atención Unidad para las víctimas. Fotografía propia (2026)

7. Apoyar a la Personería Municipal en la atención y servicio al público

Se realizó apoyo en la atención al público, el cual, es esencial para que la Personería Municipal, cumpla con su función de orientar e instruir a los habitantes en el ejercicio de sus derechos. Esta labor permitió identificar de manera inmediata situaciones de vulneración, facilitando la activación de rutas de protección (como tutelas o derechos de petición) y mejorando la percepción ciudadana sobre la gestión del Ministerio Público a nivel local. Para un total de veinte (20) atenciones y un avance del 20% de la actividad; se anexa registro de atención.

8. Realizar la verificación y respuesta de solicitudes de entes de control

Se realizó, la verificación y respuesta, de las solicitudes a entes de control, bajo los principios de celeridad y eficacia. Esta actividad permite, que la entidad mantenga al día sus reportes y requerimientos externos, sin descuidar sus funciones misionales de protección de derechos, asegurando que la información entregada fuese veraz, soportada y coherente con la realidad institucional, facilitando la colaboración armónica entre entidades y garantizando así que la Personería, rinda cuentas de manera transparente y oportuna. Se anexa una respuesta a entes de control, con número de radicado, PMC-OF - 053-2026 del diecisiete (17) de marzo de 2026. Para un avance del 20%.

9. Apoyar a la secretaria técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectivas de Victimas del Municipio de Caicedonia

Durante el periodo reportado, no se registró avance en esta actividad, debido a que la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Caicedonia no realizó sesiones plenarias. Al no existir convocatoria por parte de la Secretaría Técnica para el desarrollo de jornadas de participación o incidencia, no fue posible brindar el apoyo técnico y logístico previsto en el contrato.

Efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato. Se realizaron los aportes al sistema de seguridad social integral, planilla No. **6007325967** para el mes febrero del año 2026.

Atentamente,

LUISA FERNANDA PORRIS M.
Contratista.

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

BANCO GNB SUDAMERIS

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 1115192788 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | LUISA FERNANDA PORRIS MONTOYA |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | CAICEDONIA | DEPARTAMENTO: | VALLE |
| DIRECCIÓN: | CALLE 5 # 11 40 | TELÉFONO: | 2182747 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Otras actividades de servicio de apoyo a las empr |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | | | 6007325987 | TIPO DE PLANILLA: | I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES | febrero AÑO | 2026 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES febrero AÑO 2026 |
| DÍAS DE MORA: | | | 0 | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | | 2026/02/13 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | 58917137 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS | | FSP | | MORA | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | | EMPLEADOR | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| 25-14 | 25-14 COLPENSIONES | 1 | $ 177.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 177.500 | $ 0 | $ 177.500 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | $ 177.500 | $ 0 | $ 177.500 |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD | | LICENCIA MATERNIDAD | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| EPS010 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 138.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 138.700 | $ 0 | $ 0 | $ 138.700 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | | | | $ 138.700 | $ 0 | $ 0 | $ 138.700 |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP | | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| 14-23 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 5.800 | $ 5.800 | $ 0 | $ 0 | $ 5.800 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | $ 5.800 | $ 0 | $ 0 | $ 5.800 |

Planilla Pagada

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | MOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2026-02-12 20:00 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| LUISA | FERNANDA | PORRIS | MONTOYA |

Documento de identificación

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 1115192788 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | CAICEDONIA |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | CAICEDONIA |
|---|---|---|---|---|---|

| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA |
|---|---|

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | CAICEDONIA |
|---|---|---|---|---|---|

| Dirección | ["Cra 16 con calle 8 esquina"] |
|---|---|

| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |
|---|---|

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $24.065.980,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $24.065.980,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

| |
|---|
| |

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

2.1

Caicedonia Valle, 23 de feb. de 26

Señor
Juzgado Promiscuo Municipal

**Radicado:** 76-122-40-89-001-2026-00070-00

**Accionante:** CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS

**Accionado:** JORGE OLMEDO GONZALEZ- finca la Morelia 2

**ASUNTO:** Corrección de la acción de tutela y cumplimiento del Auto No. 0458 del 19 de febrero de 2026

Cordial saludo

En atención del asunto de la referencia, a continuación, me dispongo a ampliar lo datos que se me solicitaron, de la siguiente manera:

1. El veintiocho (28) de julio del año 2024, suscribí una **relación laboral de manera verbal** con el señor **JORGE OLMEDO GONZALEZ.** Dicho vínculo se ha mantuvo vigente de forma ininterrumpida hasta la fecha, bajo la modalidad de **contrato a término indefinido**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo."

2. El veinticuatro (24) de enero del año en curso, sufrí un **accidente de tránsito** mientras me encontraba en ejercicio de mis funciones y dentro de mi **horario laboral habitual**. El siniestro ocurrió mientras realizaba la actividad de recolección de alimento para animales.

3. Una vez se da la ocurrencia de este hecho, se me y traslado a urgencias del ESE hospital Santander, de allí se me remite para la Clinca Pinares Medica, en donde ingresé con un diagnóstico de **"traumatismo del múltiples tendones y músculos a nivel de pie y del tobillo"** y recibo atención por la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES), ya que no tenía afiliación a ARL o EPS régimen contributiva.

4. Con ocasión a que se me incapacita por dos (02) meses, fui objeto de un despido discriminatorio derivado a la situación manifiesta de mi salud; en varias oportunidades traté de comunicarme con mi empleador, me informó que "ya no le servía"

5. Su señoría, me encuentro profundamente preocupado por mi estado de salud, porque estoy recibiendo atención por el ADRES, **aun requiero la extracción de dispositivo implantado en tarsianos o metatarsianos** cada uno, y no tengo como pagar estos servicios de manera particular, es importante esclarecer que no estoy percibiendo salario porque no puedo trabajar y no tengo como satisfacer mis

componentes básicos de alimentación o alojamiento, por lo cual, dependo actualmente de mi madre que se dedica a limpieza casas de familia.

6. Para finalizar, anexo información correspondiente al empleador: nombre Jorge Olmedo González; teléfono: 3122704278 y dirección: carrera 5 con calle 8 No: 6-94 de la Tebaida.

## PRETENSIÓN

Con base en los hechos anteriormente expuestos, de la forma más respetuosa le solicito Su señoría, lo siguiente:

se me **garantice el mínimo vital y Salud y Vida Digna**, y se ordene, que el empleador realice de forma inmediata la afiliación y pago de aportes a EPS, ARL y Pensión; para recibir **la extracción de dispositivo implantado en tarsianos o metatarsianos** y terapias, así como el pago de las incapacidades medicas generadas por el accidente, ya que por la omisión de la afiliación no tengo respondiente, y con esto poder alcanzar un tratamiento que requiero para mejora de mis salud con ocasión a fractura del hueso metatarso.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de este escrito, me permito manifestar que nunca antes he interpuesto acción de tutela alguna, por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial, de acuerdo al mandato normativo del artículo 37 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.

## ANEXOS

1) Copia de documento de identidad de Ciudadanía.
2) Copia historias clínicas antecedentes

## NOTIFICACIÓN

EL ACCIONANTE: recibiré notificaciones en la dirección: barrio ciprés Mz A casa 1 de Caicedonia, número de Celular:3136731251; email: crlsecheverry02 @gmail.com

Atentamente

CARLOS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
cc.no. 1.098.309.862 expedida en Circasia.

2.2

Caicedonia Valle, 23 de feb. de 26

Señores
Juzgado
Reparto
Sevilla Valle

REF: ACCIÓN DE TUTELA (DECRETO 2591 de1991, DECRETO 306 de 1992 y DECRETO 1382 DE 2000).

ACCIONANTE: Rodolfo Aycardo López Ordoñez

ACCIONADO: Nueva Eps con régimen contributivo; Clínica la Sagrada la Familia.

Rodolfo Aycardo López Ordoñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.193.244 expedida en Caicedonia, actuando en representación propia, acudo a este despacho, para solicitarle el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política denominado **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la Nueva Eps con régimen y la Clínica la Sagrada Familia, con el objeto de que se me amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados

## HECHOS

**1.** Tengo veintinueve (29) años de edad, hace varios años me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud a través de la Nueva Eps con régimen contributivo en calidad de cotizante.

**2.** Para el mes de enero del año en curso, sujeté caída desde mi propia altura, presentando cuadro de dolor en el tobillo con presencia de edema y limitación funcional en la flexión y extensión, por lo cual, debí ingresar por urgencias de la Clínica la sagrada familia.

**3.** Ingresé con un diagnóstico de Fractura de peroné izquierdo y contusión en pie izquierdo, e incesante, se me valoró por la especialidad en ortopedia, que observó fractura a nivel del maléolo (peroné distal) de trazo oblicuo, localizado a nivel de la sindesmosis con leve desplazamiento del fragmento distal, y se definió conducta con férula gastropedica, pendiente de aval por anestesiología para recibir procedimiento quirúrgico.

**4.** Finalmente, se me ordenó tratamiento con reducción abierta de fractura de peroné con fijación interna, el cual recibí, el dieciséis (16) de enero del año en curso, y se da egreso, con incapacidad medica por 30 días, y plan de indicaciones con control en medicina en ortopedia en 4 semanas.

**5.** Con ocasión a que soy conductor independiente, cursando una incapacidad (que ahora mismo es mi única fuente de ingresos), a finales del mes de enero, me dispuse a alcanzar la programación de la valoración por ortopedia, buscando el agendamiento oportuno y con esto el plan de manejo post operatorio en la clínica la sagrada familia.

**6.** En cada oportunidad, en la cual he alcanzado comunicación vía telefónica, se ha informado que no hay agenda, me dirigí personalmente a radicar el paquete, pero se me dio la misma información; contando con esta dificultad, solicité a la EPS el cambio del prestador del servicio, pero se me informó que no tienen otros convenios vigentes dentro de su red prestadora, por lo que, debía insistir con la IPS asignada.

**7.** Su señoría, me encuentro muy preocupado por mi salud, debido a que, sujeto limitación en la flexión y extensión del pie izquierdo, uso muletas para desplazarme y aún tengo la férula, no puedo conducir, debido a que estoy en recuperación y como no he podido recibir el seguimiento de control con ortopedia, no se ha generado incapacidad; siendo este mi único ingreso, no he podido pagar mi seguridad, ni las necesidades del hogar (vivo con 2 adultos mayores), del cual soy el proveedor, por lo que preciso ser valorado en el menor tiempo.

## PRETENSIÓN

Teniendo en cuenta los hechos y consideraciones anteriormente relacionados solicito su señoría, lo siguiente:

1. **Se ordene a la Nueva EPS con régimen subsidiado, Clínica la Sagrada familia,** disponer de todo lo necesario, para que se dé lugar a la autorización y programación del servicio denominado consulta de primera vez o de seguimiento por **especialista en ortopedia,** la cual preciso en el menor tiempo posible, para que se me defina el tratamiento que requiero en ocasión al diagnóstico de traumatismo del pies y del tobillo no especificado; Fractura del Maléolo lateral izquierdo, los cuales padezco, y con esto poder llevar una vida digna ya que se me está vulnerando, **el mínimo vital y el Derecho a la Seguridad Social Integral,** contenida en la ley 100 de 1993 y Constitución Política como derechos fundamentales.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de este escrito, me permito manifestar que nunca antes he interpuesto acción de tutela alguna, por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial, de acuerdo al mandato normativo del artículo 37 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción de tutela en lo preceptúa do en el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991 y Decreto 306 del 19 de noviembre de 1992 y Decreto 1382 de 2000 e Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

## ANEXOS

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- fotocopia de historia Clínica

**NOTIFICACIONES**

Manifiesto que recibiré notificaciones en la dirección: Calle 21 #128 barrio la Camelia de Caicedonia Valle del Cauca. O àl teléfono: 3103957659 – 3105381946; email:porris0612@gmail.com.com

Atentamente,

x Rodolfo López

Rodolfo Aycardo López Ordoñez
CC. No. 1.115.193.244 expedida en Caicedonia.

Caicedonia Valle del Cauca, 02 de marzo de 2026

Señores
Juzgado
Reparto
Sevilla (Valle)

REF: ACCIÓN DE TUTELA (DECRETO 2591 de1991, DECRETO 306 de 1992 y DECRETO 1382 DE 2000).

ACCIONANTE: Lucy López

ACCIONADO: Nueva Eps con régimen subsidiado.

Lucy López identificada con la cédula de ciudadanía No.38.757.076 expedida en Sevilla, como representante legal de mi hija Luciana Pulgarín López identificada con el registro civil de nacimiento No. 1.115.195.756 expedida en Caicedonia Valle del Cauca, acudo a este despacho, para solicitarle el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política denominado **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de Nueva Eps con régimen subsidiado, con el objeto de que se le amparen a mi hijo los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados.

**HECHOS**

1. Mi hija Luciana Pulgarín López, de seis (06) año de edad, se encuentra afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud, a través de la Nueva Eps con régimen subsidiado.

2. Para cuando mi hija tenía cinco (05) años de edad, me percate que presentaba signos de inatención, poco lenguaje con dislalia y mal desempeño académico.

3. Con oportunidad a estas complicaciones, se determinó la necesidad de ser valorado por la especialidad en neurología pediátrica, que observó dificultades en pronunciación, atención e inquietud motora, y se diagnosticó con perturbación de la actividad y de la atención; otros trastornos del desarrollo del habla y del lenguaje.

4. En relación a los diagnósticos mencionados, mi hija Luciana Pulgarín López, requiere exámenes para confirmar diagnóstico, así como consulta de control y de seguimiento con la especificada en neurología pediátrica y terapia ocupacional integral 10 sesiones y de lenguaje 10 sesiones.

5. De conformidad, a que somos personas de escasos recursos económicos y es imposible satisfacer un transporte, en la cantidad en la que mi hija lo requiere, realicé una solicitud a la EPS, para que se prestara este servicio (al menos para las terapias), pero se me informó, que no se podría prestar por no encontrarse dentro del plan de beneficios en salud.

6. Su señoría, me encuentro muy preocupada por la salud de mi hija, Luciana Pulgarín López, debido a que es imposible satisfacer un transporte en la cantidad en la que se requiere, por lo que, no ha podido recibir la terapia física o los demás servicios que le ordenaron; debo mencionar somos personas de escasos recursos económicos, tengo una discapacidad y no puedo trabajar y el padre de mi hija, se dedica a la recolección de fruta, pero lo que

percibe, no alcanza para satisfacer un transporte con acompañante, y poder asistir con oportunidad a las atenciones que precisa para la mejora de su salud.

**PRETENSIÓN**

Con base en los hechos anteriormente expuestos, de la forma más respetuosa le solicito su señoría, lo siguiente:

1. **SE ORDENE A NUEVA EPS CON REGIMEN SUBSIDIADO,** disponer de todo lo necesario para que se dé lugar a la autorización y entrega efectiva de la **prestación del servicio de transporte o el valor especial del servicio ida y regreso** con acompañante, a las ciudades donde los médicos tratantes lo requieran para alcanzar los servicios denominados; terapias ocupacional integral, terapia de lenguaje, valoraciones médicas, procedimientos, toma de exámenes, entre otros, que se den con ocasión al manejo de los diagnósticos, **perturbación de la actividad y de la atención; otros trastornos del desarrollo del habla y del lenguaje,** que padece, mi hija Luciana Pulgarín López, buscando se le brinde oportunidad, pretendiendo garantizar su integridad física y pueda llevar una vida digna ya que se le están vulnerando el **Derecho a la Seguridad Social Integral,** contenida en la ley 100 de 1993 y Constitución Política como derechos fundamentales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente acción de tutela en lo preceptúa do en el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991 y Decreto 306 del 19 de noviembre de 1992 y Decreto 1382 de 2000 e Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

**JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de este escrito, me permito manifestar que nunca antes he interpuesto acción de tutela alguna, por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial, de acuerdo al mandato normativo del artículo 37 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.

**ANEXOS**

1) Copia de documentos de identidad
2) Copia de historia clínica y orden de servicios

**NOTIFICACIÓN**

Manifiesto que recibiré las notificaciones en la dirección: barrio la Camelia calle 20 sn 402 Caicedonia Valle del Cauca. al teléfono:320 5311020; email: porris0612@gmail.com

Atentamente,

Lucy López

Lucy López
CC.No.38.757.076 expedida en Sevilla.

2.4

Caicedonia Valle del Cauca, 03 de marzo de 2026

**Señores**
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES**
**SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

**REF:** Desistimiento de Acción de Tutela.
**ACCIONANTE:** Rodolfo Aycardo López Ordoñez.
**ACCIONADO:** Nueva EPS y Clínica la Sagrada Familia.

**RODOLFO AYCARDO LÓPEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecino de Caicedonia, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.115.193.244**, actuando en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia, de manera respetuosa manifiesto lo siguiente:

1. Que el pasado dos (02) de marzo de 2026, radiqué ante este despacho una acción de tutela con el fin de proteger mis derechos fundamentales a la salud y al mínimo vital, debido a la falta de agendamiento de la valoración de primera vez o de seguimiento por la especialidad en ortopedia.
2. Que por voluntad propia y de manera libre, he decidido DESISTIR de la presente acción de tutela. Lo anterior, teniendo en cuenta que se me programó la valoración.
3. En consecuencia, solicito a su señoría que se sirva aceptar este desistimiento, dar por terminado el proceso y ordenar el archivo definitivo del expediente.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por estos mismos hechos.

Atentamente,

Rodolfo López

Rodolfo Aycardo López Ordoñez
CC. No. 1.115.193.244 expedida en Caicedonia.

2.5

Caicedonia Valle, 04 de marzo de 2026

Doctor
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado Promiscuo de Familia
Sevilla Valle del Cauca.

**Ref.:** Incidente de Desacato - Sentencia de Tutela Nro. 108 del once (11) de julio del año 2025
**Radicación:** 76 736 31 84 001 2025-00200-00

Nancy Liliana Sánchez Naranjo identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.708.848 expedida en Amaga, en representación propia, me dirijo a usted por medio del presente con el fin de informarle que la entidad la **Nueva Eps** con régimen contributivo, no ha cumplido con lo ordenado por usted mediante la Sentencia de Tutela Nro. 108 proferida el once (11) de julio de 2025 dentro de la acción de tutela radicada bajo la partida No. 76 736 31 84 001 2025-00200-00 que se adelantó bajo su despacho.

Su Señoría, dicho incumplimiento consiste, en que, a la fecha, no se ha dado lugar a la entrega efectiva del medicamento denominado, **Tapentadol / Tableta de Liberación Modificada 100 mg, 270 para 3 meses**, no se me hizo entrega en diciembre, y para febrero del año en curso, fui valorada de nuevo por la especialidad en experto en dolor, que ordenó el mismo medicamento, y para esta oportunidad se me informó por la Nueva Eps, que no tiene convenio para la entrega, y por ser un medicamento controlado no lo puedo conseguir en ninguna farmacia, y requiero de este en el menor tiempo posible con ocasión, **otras Lesiones del Hombro; Otros Desplazamientos Especificados de Disco Intervertebral y Trastorno de Adaptación**, que padezco.

**PRUEBAS**

Solicito, su señoría, se decreten, practiquen y tengan como prueba los siguientes documentos:

- Copia de documento de identidad
- Copia de historia y orden de servicios.
- Copia Sentencia de Tutela
-

**NOTIFICACIONES**

Manifiesto que recibiré las notificaciones en la dirección, calle 16 # 20-22 barrio Fundadores del municipio Caicedonia Valle del Cauca; al Teléfono: 3128771631 correo: porris0612@gmail.com

Muy atentamente,

x Nancy Liliana Sanchez
Nancy Liliana Sánchez Naranjo
cc. N°43.708.848 expedida en Amaga

2.6

Caicedonia Valle, 10 de marzo de 2026

Señores
Juzgado
Reparto
Sevilla Valle

REF: ACCIÓN DE TUTELA (DECRETO 2591 de1991, DECRETO 306 de 1992,y DECRETO 1382 DE 2000).

ACCIONANTE: Lucidolia Suescum

ACCIONADO: Emssanar Eps; Instituto de Cancer Hemato Oncólogos.

Lucidolia Suescum identificada con la cédula de ciudadanía No.29.329.702 expedida en Caicedonia, actuando en representación propia, acudo a este despacho, para solicitarle el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política denominado **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de EMSSANAR EPS CON RÉGIMEN SUBSIDIADO; INSTITUTO DE CANCER HEMATO ONCÓLOGOS con el objeto de que se me amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados

**HECHOS**

1. Soy una persona de 68 años de edad, hace varios años me encuentro afiliada al Sistema de Seguridad Social en salud, a través de, EMSSANAR EPS CON REGIMEN SUBSIDIADO.

2. En el año 2024, sujeté evolución de síntomas, que consistía, en la aparición de una lesión en el antebrazo derecho, por lo cual, me dediqué a alcanzar valoración con dermatología que, confirmó carcinoma basocelular adenoideo quístico antebrazo derecho, tratado con cirugía convencional.

3. Incesante, presenté evolución del diagnóstico, con nuevas lesiones, en región medial y cola de ceja con nódulo perlado y nódulo en antebrazo izquierdo, y para mediados del año 2025, recibí biopsia de ambas lesiones, y se halló Carcinoma basocelular nodular ceja izquierda (de alto riesgo por tamaño y localización); carcinoma basocelular micronodular antebrazo izquierdo.

4. Con ocasión, a que se consideró, por la especialidad en dermatología, que ambos tumores podían ser resecados, se me ordenó valoración por cirugía plástica, y por queratosis actínicas, se ordenó crioterapia.

5. Para el mes de noviembre del año 2025, alcancé la valoración por cirugía plástica, que confirmo tumor maligno de la piel, sitio no especifica, y por la necesidad que sujeto, de cirugía de MOSH y reconstrucción inmediata del parpado con colgajos locales de avance, se ordenan los siguientes servicios: reconstrucción de parpados con colgajo; colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados; consulta de primera vez por anestesiología; consulta de primera vez por especialista en dermatología oncológica; resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general entre cinco a diez centímetros; colgajo loca de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados; apoyo diagnóstico.

6. Seguido a alcanzar el apoyo diagnósticò, el ocho (08) de enero del año en curso, fui valorado por la especialidad en anestesiología, que dio el aval para resección cirugía de mosh más colgajo.

7. Persistente a que cuento con el aval y orden, me dispuse a alcanzar la programación de los servicios, radiqué directamente en la IPS, quedando en lista de espera, y al no obtener respuesta me comuniqué vía telefónica en varias oportunidades, y lo radiqué por la página; al no obtener respuesta me acerqué a Emssanar Eps, pero allí se me

informó, que no pueden hacer nada, que siga llamando, y me encuentro cursando cuadro de dolor, por tumor ulcerado de la ceja.

8. Su Señoría, estoy muy preocupada por mi salud, debido a que, el nódulo que presento en ceja y parpado, es de alto riesgo por la localización y tamaño, y no he podido alcanzar que se programe las valoración o demás servicios porque no hay agenda; es importante esclarecer, que vivo sola, a pesar de que mi hija me ayuda para satisfacer mis necesidades básicas, no tengo como pagar estos servicios de manera particular, por lo cual no podre alcanzar la mejora de mi salud.

## PRETENSIÓN

Con base en los hechos anteriormente expuestos, solicito su señoría:

1. **SE ORDENE A EMSSANAR EPS Y AL INSTITUTO DE CANCER HEMATO ONCÓLOGOS,** dispongan de todo lo necesario, para que se dé lugar a la programación efectiva de los servicios denominados, consulta de primera vez por especialista en dermatología oncológica; reconstrucción de parpados con colgajo; colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados; resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general entre cinco a diez centímetros; colgajo loca de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados, los cual preciso en el menor tiempo posible con ocasión a, TUMOR MALIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO y con esto poder llevar una vida digna, ya que se me está vulnerando el **Derecho a la Seguridad Social Integral,** contenida en la ley 100 de 1993 y Constitución Política como derechos fundamentales.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de este escrito, me permito manifestar que nunca antes he interpuesto acción de tutela alguna, por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial, de acuerdo al mandato normativo del artículo 37 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción de tutela en lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991 y Decreto 306 del 19 de noviembre de 1992 y Decreto 1382 de 2000 e Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de de la convención de los derechos humanos.

## ANEXOS

1) Copia de documento de identidad
2) Copia de la historia clínica cirugía plástica y orden de servicios
3) Copia de historia anestesiología (aval).

## NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE: recibirá las notificaciones en la dirección, barrio la Camelia Mz B casa 3 de Caicedonia Valle del Cauca; Teléfono: 3145736148- 3147137185; email: porris0612@gmail.com

Muy atentamente,

Lucidolia Suescum

Lucidolia Suescum
CC. No.29.329.702 expedida en Caicedonia

2.7

Caicedonia Valle, 12 de marzo de 2026

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL
REPARTO
Sevilla Valle

REF: ACCIÓN DE TUTELA (DECRETO 2591 de1991, DECRETO 306 de 1992 y DECRETO 1382 DE 2000).

ACCIONANTE: Edier Romero García

ACCIONADO: Emssanar Eps con régimen subsidiado.

Edier Romero García identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.386.216 expedida en Caicedonia Valle del Cauca, acudo a este despacho para solicitarle el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política denominado **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de Emssanar EPS con régimen subsidiado, con el objeto de que se le amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados.

**HECHOS**

1. Soy una persona de cincuenta (54) años de edad y hace un año, me encuentro afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud a través de Emssanar EPS, régimen subsidiado.

2. Aproximadamente, el año 2022, presenté evolución de dolor distrofia ungueal y cambios inflamatorio en la falange distal del segundo dedo de la mano derecha, por lo cual, empecé con valoraciones médicas por consulta general, que, por presentar aparente traumatismo en la uña, se ordena retira la uña.

3. Incesante, empeoró la lesión, con crecimiento, cambios inflamatorios crónicos, por lo cual, se me remitió a valoración con la especialidad dermatología, allí se observó hiperqueratosis, destrucción total de la uña, con cambio inflamatorios crónicos, y dolor; por lo cual se me ordena apoyo diagnóstico para descartar carcinoma epidermoide.

4. Para finales del año 2025, con el resultado de la biopsia, se halló, **carcinoma espinocelular insitu** no posible evaluar, que comprometía, la falange distal cara anterior y posterior y de uña de 2-3 cm de diámetro, y se me diagnosticó con **tumor maligno de la piel sitio no especificado.**

5. Con ocasión a la evolución del diagnóstico, y debido a que ahora sujeto adenomegalias axilares, y se debe descartar extensión pulmonar, para poder realizar la amputación del segundo debo de la mano derecha más vaciamiento linfático axilar

derecho, se me ha ordenado estudios de extensión y valoraciones con diferentes especialidades.

**6.** Conforme, a que no tengo los recursos económicos y me encontraba en habitabilidad de calle, sujetando evolución de este **cuadro clínico y tuberculosis**, una de mis hermanas decide hacerse cargo de mis componentes básicos y de salud, y como no tiene como satisfacer los transportes, mucho menos con un acompañante, para asistir a las valoraciones médicas, solicitó a Eps, la prestación de este servicio; se solicitaron una documentación, pero al final, se me informó; que no era posible por no estar incluido dentro del plan de beneficios en salud.

**7.** Su señoría, tengo pendiente diferentes exámenes y valoraciones, aún no puedo recibir tratamiento quirúrgico, porque se debe esclarecer si tengo extensión en los pulmones; actualmente la lesión del dedo, mide aproximadamente 5x4 cm de diámetro, presento cuadros de dolor crónico y me drena material seroso, no tengo medicamentos para el dolor, por lo cual requiero, alcanzar el menor tiempo todos los exámenes y valoraciones, y con esto la programación de la cirugía, pero no tengo los recursos para asistir a todos los servicios ordenados, menos con acompañante.

## PRETENSIÓN

Con base en los hechos anteriormente expuestos, de la forma más respetuosa le solicito Señor Juez, lo siguiente:

**SE ORDENE A EMSSANAR EPS CON REGIMEN SUBSIDIADO**, disponer de todo lo necesario para que se dé lugar a la autorización y garantía de la prestación del servicio de **TRANSPORTE o el valor especial del servicio Ida y regreso**, con acompañante, desde el municipio en el que resido, a las ciudades donde los médicos tratantes lo requieran, por el tiempo que sea necesario para poder alcanzar, valoraciones médicas, terapias, quimioterapias, procedimientos, toma de exámenes, entre otros, que se de en ocasión, al manejo del diagnóstico denominado con **tumor maligno de la piel, sitio no especificado**, el cual padezco; buscando se me brinde celeridad, pretendiendo tener un tratamiento con oportunidad y garantizar mi integridad física, y llevar una vida digna ya que se me están vulnerando el **Derecho a la Seguridad Social Integral,** contenida en la ley 100 de 1993 y Constitución Política como derechos fundamentales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción de tutela por considerar que las barreras, negativa u omisión de proporcionar los elementos necesarios para atender el diagnóstico afecta lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, la Ley 39 de 1961, el pacto internacional de derechos civiles y políticos ratificado mediante la Ley 74 de 1968, la convención de los derechos humanos, y en especial, NORMAS INCORPORADAS AL ORDENAMIENTO JURIDICO INTERNO POR BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD.

2.8

Caicedonia Valle, 12 de marzo de 2026

Señores
Juzgado constitucional
Reparto
Sevilla Valle del Cauca.

REF: ACCIÓN DE TUTELA (DECRETO 2591 de1991, DECRETO 306 de 1992 y DECRETO 1382 DE 2000).

ACCIONANTE: ANA MARÍA BOLAÑOS LONDOÑO a través de su agente oficiosa MARÍA NELLY LONDOÑO MURILLO

ACCIONADO: EPS Sanitas

MARÍA NELLY LONDOÑO MURILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.332.948 expedida en Caicedonia Valle del Cauca, como agente oficioso de ANA MARÍA BOLAÑOS LONDOÑO identificada con la cedula de ciudadanía No.1.115.193.195 expedida en Caicedonia Valle del Cauca, acudo a este despacho, para solicitarle el amparo constitucional establecido en el artículo 86 de la Constitución Política denominado **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la EPS Sanitas con régimen contributivo, con el objeto de que se me amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados.

**HECHOS**

1. Mi sobrina ANA MARÍA BOLAÑOS LONDOÑO, de 29 años de edad, hace varios años me encuentro afiliada al Sistema de Seguridad Social en salud, a través de, EPS Sanitas en el régimen contributivo en calidad de cotizante.

2. Para principios del año 2021, mi sobrina ANA MARÍA BOLAÑOS LONDOÑO, empezó a presentar sintomatología de dolor articular, perdiendo la movilidad de las extremidades, además de presentar cefalea, edemas en pies, fiebre, diaforesis, disnea, adinamia, astenia diaforesis, con presencia de infección urinaria, fue llevada a urgencias del ESE Hospital Santander de Caicedonia y de aquí remitida para la cínica la sagrada Familia de Armenia Quindío.

3. presentó compromiso constitucional, con perdida de peso; compromiso articular; compromiso renal y se le diagnosticó con LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO, sujetando la necesidad de ser valorada por diferentes especialidades.

4. Para el año 2022; con ocasión a que no teníamos como satisfacer los transportes con acompañante, interpuse acción de tutela, para entonces en contra de la Nueva eps, la cual falló a su favor, pero finales del año 2025, por la demora en la entrega de medicamentos y prestación de servicios, decidí trasladar de EPS a mi sobrina, para la EPS Sanitas, Activa para el 2026.

5. Incesante, a que se encuentra afiliada, solicité a Eps Sanitas, se radicada la tutela, para la continuidad de los servicios (como lo era el transporte), pero se me informó que ellos no eran los accionados, por lo cual, no la recibían.

6. Mi sobrina ANA MARÍA BOLAÑOS LONDOÑO, ha venido presentando evolución de diagnóstico con **trastorno de adaptación; trastorno de depresivo recurrente episodio moderado; trastorno de ansiedad generalizada; desnutrición protelcocalórica severa no especificada; insuficiencia renal crónica, no especificada; trastornos glomerulares en otras enfermedades clasificadas en otra parte; cervicalgia; radiculopatía; microangiopatia trombótica; síndrome antifosfolípidos.**

7. Con oportunidad a que mi sobrina, presenta lupus eritematoso sistémico con compromiso de órganos o sistema, requiere ser valorada por las especialidades en reumatología, cardiología, nefrología, nutricionista, neumólogo, internista, psiquiatría,

psicología, neurología, endocrinolofía ofatlmología, otorrinolaringología, inmunología, otología, y no tenemos como satisfacer un servicio de transporte con acompañante (ya que tiene una discapacidad), para poder asistir a todas las valoraciones que requiere mensual.

8. Su señoría, me encuentro muy preocupada por la salud de mi sobrina ANA MARÍA BOLAÑOS LONDOÑO, presenta una evidente evolución del diagnóstico con dolor renal, inflamación en las articulaciones, dolor en miembros superiores e inferiores, limitación en la movilidad de las articulaciones, mareos, entre otros de los ya relacionados, que no mejoran a analgesia, y somos personas de escasos recursos económicos que no tenemos como satisfacer los gastos del transporte, con acompañante.

**PRETENSIÓN**

Con base en los hechos anteriormente expuestos, solicito Señor Juez:

**se ORDENE EPS SANITAS CON REGIMEN CONTRIBUTIVO,** disponer de todo lo necesario para que se dé lugar a la autorización y garantía de la prestación del servicio de TRANSPORTE o el valor especial del servicio Ida y regreso, con acompañante, a las ciudades donde los médicos tratantes lo requieran, por el tiempo que sea necesario para las valoraciones médicas, procedimientos, tratamientos, terapias, toma de exámenes, entre otros, que se dé con ocasión al manejo del diagnóstico, **LUPUS ERITEMATOSO CON COMPROMISO DE ÓRGANOS O SISTEMA** y derivados por la evolución del mismo , y que con esto pueda recibir un tratamiento con oportunidad y finalmente llevar una vida digna, ya que se le está vulnerando el **Derecho a la Seguridad Social Integral,** contenida en la ley 100 de 1993 y Constitución Política como derechos fundamentales.

**JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de este escrito, me permito manifestar que nunca antes he interpuesto acción de tutela alguna, por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial, de acuerdo al mandato normativo del artículo 37 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente acción de tutela en lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991 y Decreto 306 del 19 de noviembre de 1992 y Decreto 1382 de 2000 e igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

**ANEXOS**

1) Copias de documento de identidad
2) Copia de antecedentes médicos.
3) Copia de sentencia de tutela.

**NOTIFICACIÓN**

ACCIONANTE: recibirá las notificaciones en la dirección: carrera 11 # 16- 19 barrio obrero de Caicedonia Valle del Caca. Teléfono: 3152595901 -3185835388. email: porris0612@gmail.com

Muy atentamente,

Nelly Londoño

MARÍA NELLY LONDOÑO MURILLO
No. 29.332.948 expedida en Caicedonia Valle del Cauca

2.9

Caicedonia Valle, 13 de marzo de 2026

Señores
Juzgado constitucional
Reparto
Sevilla Valle del Cauca.

REF: ACCIÓN DE TUTELA (DECRETO 2591 de1991, DECRETO 306 de 1992 y DECRETO 1382 DE 2000).

ACCIONANTE: Jorge Enrique Bonilla Lozano a través de su agente oficiosa Rubiela Lozano Chaguala

ACCIONADO: Emssanar Eps con régimen subsidiado

Rubiela Lozano Chaguala identificada con la cédula de ciudadanía No.29.329.475 expedida en Caicedonia Valle del Cauca, como agente oficiosa, de Jorge Enrique Bonilla Lozano identificado con cédula de ciudadanía No.1.115.191.317 expedida en Caicedonia Valle del Cauca, acudo a este despacho, para solicitarle el amparo constitucional establecido, con régimen subsidiado en el artículo 86 de la Constitución Política denominado **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de Emssanar EPS con régimen subsidiado , con el objeto de que se le amparen a mis hijos los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados.

**HECHOS**

1. Mi hijo Jorge Enrique Bonilla Lozano, de treinta y uno (31) años de edad, desde hace varios años se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud a través de Emssanar Eps en régimen subsidiado.

2. Para el nacimiento de hijo Jorge Enrique Bonilla Lozano, sujetó hipoxia perinatal, y años siguientes, sujeta evolución de dificultad comportamentales, afectivas, heteroagresivas, trastorno por déficit de atención, trastorno de oposición desafiante, alteración en el desarrollo psicomotor, con convulsiones.

3. En años posteriores, mi hijo fue diagnosticado con **Epilepsia, tipo no especificada, Autismo y Discapacidad Múltiple.** Debido a este cuadro clínico, requiere valoración y seguimiento constante por diversas especialidades médicas; sin embargo, ante la falta de recursos económicos para costear los traslados, no ha podido acceder a un tratamiento oportuno ni continuo, lo que agrava su estado de salud.

4. Con ocasión, a que Jorge Enrique Bonilla Lozano, no ha sido valorado por medicina especializada en los últimos dos (02) años, y presentaba cuadros de agresividad con episodio de convulsiones, debió ser valorado por consulta general, que, por el retraso mental grave: deterioro del comportamiento significativo, que requiere atención o tratamiento, se le ordenó, apoyo diagnóstico con resonancia magnética de cerebro, y poder definir conducta.

5. Dada la necesidad de recibir este servicio y al no contar con los recursos económicos para costear un transporte con acompañante, solicité su prestación a Emssanar EPS. Sin embargo, la entidad me informó que no era posible acceder a este servicio por no encontrarse dentro del Plan de Beneficios en Salud (PBS).

6. Su Señoría, manifiesto mi profunda preocupación por el estado de salud de mi hijo, Jorge Enrique Bonilla Lozano, quien no ha. recibido un tratamiento especializado continuo durante años, limitándose únicamente a la entrega de medicamentos por medicina general. Soy una adulta mayor de 65

años dedicada exclusivamente al cuidado de mi hijo y de su padre (también adulto mayor). Si bien mi hija cubre los gastos básicos de alimentación y vivienda, carecemos de los recursos económicos necesarios para costear el transporte con acompañante, servicio indispensable para que mi hijo acceda al tratamiento especializado que requiere para su recuperación.

**PRETENSIÓN**

Con base en los hechos anteriormente expuestos, de la forma más respetuosa le solicito su señoría, lo siguiente:

1. **SE ORDENE A EMSSANAR EPS REGIMEN SUBSIDIADO,** que disponga de lo necesario para autorizar y suministrar de manera permanente el **TRANSPORTE (Ida y regreso) O EL VALOR ESPECIAL DEL TRANSPORTE con acompañante**, desde nuestro municipio de residencia hasta las ciudades donde sea requerido por los médicos tratantes, para asistir a valoraciones, procedimientos, tratamientos, terapias, rehabilitaciones y exámenes diagnósticos, relacionados con las patologías de mi hijo **Epilepsia, tipo no especificada; Autismo; retraso mental grave: deterioro del comportamiento significativo, que requiere atención o tratamiento,** así como cualquier otra derivada de su evolución clínica. Lo anterior, con el fin de garantizar su **Derecho Fundamental a la Salud, la Vida Digna y la Seguridad Social Integral**, asegurando un tratamiento con la oportunidad que su condición de discapacidad múltiple.

**JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de este escrito, me permito manifestar que nunca antes he interpuesto acción de tutela alguna, por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial, de acuerdo al mandato normativo del artículo 37 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente acción de tutela en lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991 y Decreto 306 del 19 de noviembre de 1992 y Decreto 1382 de 2000 e Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

**ANEXOS**

1) Copia de documento de identidad
2) Copia de antecedentes clínicos

**NOTIFICACIÓN**

ACCIONANTE: recibirá las notificaciones en la dirección, carrea 7 # 10-03 de Caicedonia Valle del Cauca; Teléfono:3170549638 - 3189976487; email: porris0612@gmail.com

Atentamente,



Rubiela Lozano Chaguala
CC.No.29.329.475 expedida en Caicedonia Valle del Cauca.

2.10

Caicedonia Valle, 16 de marzo de 2026

Doctor
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia Valle

**Ref.:** Incidente de Desacato - Sentencia de Tutela Nro. 063 proferida el veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)
**Radicación:** No. 76-122-40-89-001-2023-00275-00

Martha Liliana Ortiz Pérez identificada con la cédula de ciudadanía No.66.961.121 expedida en Caicedonia, actuando, en representación propia me dirijo, ante su despacho, por medio del presente con el fin de informarle que la entidad **Emssanar con régimen subsidiado,** no ha cumplido con lo ordenado por usted mediante la Sentencia de Tutela Nro.063 proferida el veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro de la acción Tutela radicada bajo la partida No. 76-122-40-89-001-2023-00275-00 que se adelantó bajo su despacho.

Dicho incumplimiento consiste, en que, a la fecha no se ha dado lugar, autorización y entrega efectiva de los viáticos de transporte de ida y regreso con un acompañante, a pesar de que tengo autorización para " transportes especiales galeras express SAS" la IPS informó que no tenían cargada la autorización, y aunque envíe una información que se me solicitó, aun no se ha hecho efectivo y no he podido asistir a hemodiálisis, la cual requiero como soporte vital, con ocasión a la enfermedad renal crónica estadio V; hipertensión arterial; anemia moderada normocítica por enfermedad crónica; trastorno del metabolismo de las purinas y de las pirimidinas hiperuricemia; cefalea; otras convulsiones y las no especificadas (epilepsia en estudio); hemorragia subaracnoidea Fisher I secundaria a aneurisma secular pericalloso lado derecho, la cuales, padezco.

**PRUEBAS**

Solicito, Su señoría, se decreten, practiquen y tengan como prueba los siguientes documentos:

- Copia de documentos de identidad
- Copia de la historia y orden

**NOTIFICACIONES**

Manifiesto que recibiré las notificaciones en la dirección: carrera 15 # 13- 26 barrio Fundadores de Caicedonia Valle– Teléfono: 3229042956 - 3122830072

Atentamente,

x Martha Liliana ortiz perez

Martha Liliana Ortiz Pérez
CC. No.66.961.121 expedida en Caicedonia.

**Personería Municipal**
de Caicedonia Valle del Cauca

65

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 17
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Martha ramirez | 31907240 | Entrega Tarjeta | 3157609705 | Martha Ramir |
| rosario Taquez | 29331909 | Asesoría | 3147526199 | x no firmó |
| Doralilia rondon | 66961969 | Defensoria | 3225012926 | Doralilia co |
| Horalba Castiblanco | 29577.973 | Defensoría | 3133453273 | x no firmo |
| Diana velasco | 1.006.372885 | Asesoria | 3226555783 | xDiana Marcela vel |
| Maria Rios | 66902137 | Caso la [illegible] | 3216744474 | xmaria a. Rios |
| Camila espinosa | 1066888166 | Victima Visita unidad | 3135183429 | x [illegible] |
| Doralba Gomez Hoyos | 29326498 | Amparo pobreza | 3001491104 | x [illegible] |
| Martha Cecilia Giraldo | 29331203 | Victima | 3117442284 | xMartha cecilia Gir |
| | | | | |



W

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 16
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Araceli parra | 66961608 | custodia | 3122383268 | Araceli parra |
| Luz Dary Quiñón | 1.115.189977 | parqueaderos | 3122447520 | |
| Nicolle Martinez | 1.066.176847 | Vivanto | 3009791294 | Nicolle Meyer |
| Raul emilio Ruiz | 80.373.160. | Revolucion | 3235053957 | Raul emilio Ruiz |
| Luis Arsecio Hernandez | 17348992 | RUV valoracion | 3207120618 | |
| Martha Liliana Ortiz | 66961121 | Desacato | 3122830042 3229042956 | Martha Liliana Ortiz |
| Claudia Betancourth | 21816964 | Victima A.H | 3136364582 | Claudia Betancur. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

57

**ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 13 DE MARZO DE 2026**

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Ciclo Villanueva | 29321883 | Victima | 3128474924 | C e V |
| Laura Giraldo | 1005089365 | Victima | 3218873797 | Laura Giraldo |
| Ruby londoño | 24951671 | Priorización | 3234563655 | Ruby Londoño |
| FloriAlby Cortiblanco | 24951671 | Priorización | 3133453273 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 14
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Jhon Fabar Camargo | 1.111.788375 | Moto | 3001611113 | Jhon |
| Ana Ofir Sanchez | 28 196 355 | Victima | 3122424049 | x No Firmó |
| Ines Amparo Vasquez | 41912 202 | Victima | 3161974013 | x Ines Amparo Vásquez G. |
| Carmelita Martinez | 4046791 | Victima | 3122756033 | x Carmelita Martinez. |
| Guillermo Becerra | 645468 | Victima Declaración | 3217505160 | Guillermo Becerra |
| Blanca Nelly | 66963737 | Victima | 3107623487 | x No firmó |
| Mercedes Rosa Montoya | 21809176 | Victima | 3206331970 | x Mercedes Rosa Montoya |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 03
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CÉDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| olga Nelly | 29816309 | Tutela | 3117588814 | No firma |
| Ruby Londoño | 24951671 | Victima | 3234563635 | Ruby Londoño L |
| Reinaldo Ramírez | 6.211.544 | Salud | 3128097685 | |
| Edier Romero | 94386216 | Tutela | 3147754673 | Edier romero. |
| Aidery casas Varela | 1007807764 | Ayuda Humanitaria Victima | 3169591713 | Aidery c.v. |
| Rodulfo Aycardo | 7115193244 | Memoria desistimiento | 3103[illegible]59 | no firmó |
| Jhon Fredy Quiceno | 24[illegible]2773 | Victima | no aportó | no firmó |
| Cenedith [illegible] | 31433575 | Ayuda Humanitaria | 3122361709 | x Cenedith gil Arcila |
| Luz Miryan Gomez | 29143033 | Consulta Indem | no sabe | x no firma |
| Carmen Rosa Moreno | 29328439 | Ayuda Humanit | 3188148430 | x Carmen Rosa Moreno B |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 11
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Rogelio Soria | 16354082 | Caso Trabajo | | x Rogelio Osorio |
| Carlos Garzón Parra. | 1'113.307.856 | Resolución | 3225287746. | Carlos Garzón Parra |
| Segundo Eladio Cabrera | 75389 26. | concierto para delinquir | no tiene | no firma |
| Aurelio Guerra | 94250710. | llamada Unidad Victima | 3122819883 | — |
| Gilberto Salazar. | 16136 1017. | Actualizacion Certificado de Pisca. | 3147771563 | |
| Mario Leandro Hincapie | 1115184177 | Veeduria | 3117661435 | |
| Ana Ofir Sanchez | 28146555 | consulta Victima | 3122424099. | ana ofir sanchez V. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 06
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Rubiela Lorana | 24329475 | Tutela | 3170549638 | x Rubiela |
| Luca da y Herado | 11.437.108 | Solicitud | 3102496280 | Jose Mutis |
| Rosario Tapasco | 29378909 | reembolso | 3147528199 | Rosario |
| Aoelio de Jesus Guerra | 9425410 | Victima | 3122819883 | x no firma |
| Malva Muñoz | 29325187 | Asesora | 3235014788 | x |
| Luzmary Cuartas | 29826265 | Victimas | 3103183134 | Luz. |
| José Day ramirez | 1.113.308.677 | Gobernador | 3225250386 | x |
| Blanca ramirez | 1.113305683 | Hamana Gdor | 3205876641 | Blanca Ramirez |
| | | | | |
| | | | | |

Carrera 16 No. 7-52 C.A.M Piso 4º
Teléfono (602) 2165969
E-mail: personeria@caicedonia-valle.gov.co
www.personeriacaicedonia.gov.co/
Caicedonia Valle del Cauca

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 06
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Nidia Blanco M. | 31460940 | Asesoría | 3205452344 | Blanca Nidia S. |
| Yulidth Jamioy | 1.115.186579 | Mujer ppl. yerad | 3143982810 | Julieth Jamioy |
| Edier Romero | 94386216 | Tutela | 3147754673 | x no firma. |
| Oscar Emilio Hoyos | 6461985 | Indemnización Victima | 3105359460 | x no firmó |
| Roberto Torres | 5881636 | Priorización | 3116883429 | Roberto Torres |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 05
DE MARZO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Luz Mary Cuartas | 29326263 | Victima | 3103183134 | |
| Nelly Londoño | 29332948 | Tutela | 3152595901 | Nelly Londoño |
| Marielly García | 29329908 | Asesoría | 3128092229 | Marielly García J |
| Nelia Alfonso | 51772021 | Caso Niña. | 3505305333 3505133 | Nelia alfonso |
| Luz mary bolaños | 29330073. | Defensoría | 3158032125 | |
| Rosario Tapasco | 29331909 | Victima | 3147528199 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 26
DE FEBRERO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Jose Joaquin Barrera | 1195638 | Consulta demmaco victima | 3128524905 | Jose Joaquin |
| Blanca Bedoya | 29329808 | Asesoria | 3113010804 | Blanca Myriam Bedoya M. |
| Maria Graciela | 43455126 | Victima | 3007027026 | no firmó |
| Isleny Marín | 41902611 | caracterización. victima | 3286428603 | Isleny Marin. |
| Pablo Garzón | 11520359 | Priorización | 3245590085 | Pablo G. |
| Margarita Vargas | 29328833 | Victima priorización | 3128913729 | x |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 02
DE MARZO DE 2026

30.

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Luz Endi Rios | 29134513 | Salud-orta | 3113432429 | Luz Endi |
| Martha Vasquez | 66964631 | Asesoría | 3234086972 | |
| Edward Andres Cuica | 1115940880 | Priorización Victima | 3207568538 | Edward Andres |
| Maria Nancy Montoya | 66961935 | Victimas | 3203734502 | M. Nancy M |
| Luz Nida Quiceno | 1.115.186.057 | Ayuda H. Victimas | 3.23 373 55 19 | Luz Nida Quiceno R |
| Jurisdalia Suescum | 29.329702 | tutela | 3145736148 | Jurisdalia Suescum |
| Diana Maria Rodriguez | 29347318 | Victima | 320 6762426 | Diana Maria Rodriguez |
| Rodrigo Gaviria | 94251736 | Victima Valoracion | 3225979671 | Rodrigo Gaviria |
| sonchia CRUZ | 31792483 | Victima Inclusion | 3113395865 | sonchia CRUZ. |
| Yared Quiceno | 66[illegible]46 | Victima | 3216444531 | Yared Quiceno |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

ASISTENCIA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA 25
DE FEBRERO DE 2026

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA | ASUNTO | CELULAR* | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Hector Jaramillo | 16803357 | Desplazado Diplomacia | 3202116546 | Hector Jaramillo |
| Maria Mercedes Chavarria | 21818285 | Victima | 3113464781 | Maria Mercedes Chavarria |
| Luz Nida Quicano R | 1'115.186.057 | Victima | 323 373 55 19 | Luz Nida Quicano R |
| Wayli Ortega | 1.021513.719 | Desplazado | 3203948974 | |
| Angie Susana Maulanda | 1.115192805 | Victima Actualizacion | 3135181568 | Angie Susana M. |
| Maria Nancy Novena | 29336359 | Victima | 3145886226. | Maria Nancy Novena P. |
| Blanca Myriam Bedoya | 29329808 | Asesora. Personero. | 3113010844. | Blanca Myriam Bedoya |
| Nancy Liliana Sanchez N | 43708848 | Tutela/Incidente | 3128771631 | Nancy Sanchez |
| Efrain Herrera | 3.619329 | Certificación C. | 3128636887 | Efrain Herrera |
| Ruby Sanchez | 24330435 | Victima | 302 663 3835 | Ruby Sanchez |

Carrera 16 No. 7-52 C.A.M Piso 4º
Teléfono (602) 2165969
E-mail: personeria@caicedonia-valle.gov.co
www.personeriacaicedonia.gov.co/
Caicedonia Valle del Cauca

4.1

Caicedonia, Valle del Cauca, 24 de feb. de 26

Señores
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Carrera 85 D #46 A – 65 Complejo Logístico san Cayetano
Código postal 110311
Ventana única
Bogotá

**ASUNTO:** DERECHO DE PETICIÓN- PRIORIZACIÓN POR ENFERMEDAD

Cordial saludo

A través del presente, Pablo Emilio Garzón Herrera identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.152.710.359 expedida en Medellín, acudo ante ustedes con base en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, para interponer el presente derecho de Petición, para manifestar lo siguiente:

**HECHOS**

1- En el año 2001 en el municipio de Miraflores Guaviare, hacía presencia un grupo Armado a margen de la Ley, el cual cometió atrocidades y crímenes contra la población civil, entre estos, el diecisiete (17) del mes de noviembre del año anteriormente relacionado, se suscitó el lamentable acontecimiento de Desplazamiento Forzado de mi núcleo familiar.

2- Por este terrible hecho, fuimos afectados de manera irremediable, y para el doce (12) del mes del mes de diciembre del año 2012, mi señora madre, decidió rendir la declaración por el hecho victimizante de desplazamiento forzado e incesante, se valoró el estado de la declaración y se resolvió la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

3- Seguido a contar con esta inclusión en el RUV, se subsanó documentación solicitada y para el año 2025, se indemnizó a mi señora Madre por sujetar una discapacidad.

4- Con ocasión a que sujeté evolución de una enfermedad de alto costo, me he dedicado a intentar alcanzar la priorización por enfermedad, pero hasta la fecha no he obtenido respuesta, y requiero ser indemnizado por sujetar una urgencia manifiesta y extrema vulnerabilidad.

## PETICIÓN

1. Teniendo en cuenta los hechos y consideraciones anteriormente relacionadas, solicito respetuosamente a la Unidad para la Atención y Reparación integral de Víctimas, se me dé respuesta de fondo a la solicitud de priorización por contar con una urgencia manifiesta y extrema vulnerabilidad como una **enfermedad rara y de alto costo con ocasión a iridociclitis crónica**, la cual padezco y finalmente poder alcanzar tan anhelada indemnización por vía administrativa el cual contribuiría a dignificar mi condición como víctima del conflicto armado y evitar un perjuicio irremediable.

2. En caso de no ser posible la anterior solicitud se me informe las razones de hecho y de derecho que le asisten a la Unidad de víctimas para negar peticionado.

## PRUEBAS

1. Fotocopia de documento de identidad
2. Fotocopia de historia clínica.

## NOTIFICACIONES

Las notificaciones se podrán realizar en la dirección: calle 10 # 16-69 barrio el Carmen de Caicedonia Valle del Cauca Teléfono: 3245590085

Atentamente,

Pablo Emilio Garzón Herrera
CC. Nro.1.152.710.359 expedida en Medellín

4.2

Caicedonia, Valle del Cauca, 03 de marzo de 2026

Señores
**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Carrera 85 D #46 A – 65 Complejo Logístico san Cayetano
Código postal 110311
Ventana única
Bogotá

**ASUNTO:** DERECHO DE PETICIÓN- priorización

Cordial saludo

A través del presente, RUBY LONDOÑO LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía Nro.24.951.671 expedida en Pereira, acudo ante ustedes con base en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, me permito interponer el presente derecho de petición para manifestar lo siguiente:

## HECHOS

1- En el año 2008 en el municipio de Puerto Rico Caquetá, hacía presencia un grupo Armado a margen de la Ley, el cual cometió atrocidades y crímenes contra la población civil, entre estos el cuatro (04) del mes de febrero del mismo año, se suscitó el lamentable acontecimiento del Homicidio de mi hijo Milton Mauricio Orrego Londoño.

2- Por este terrible hecho, fui afectada de manera irremediable, y solo para el once (11) de diciembre del año 2024, decidí rendir la declaración por el hecho victimizante de Homicidio, e incesante, se valoró el estado de mi declaración y se resolvió la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) como Víctima directa por el hecho victimizante en mención.

3- Seguido a contar con la inclusión en el RUV, intenté alcanzar comunicación para documentar, para poder acceder al conjunto de medidas administrativas individuales como lo es, el derecho al goce de la reparación integral, pero no se ha dado información.

4- Debido, a que soy una adulta mayor de 73 años he intentado alcanzar comunicación con Unidad para las víctimas para solicitar la priorización por edad, sin que a la fecha se me dé respuesta, y preciso de esta indemnización para mejorar mi calidad de vida.

## PETICIÓN

1. Teniendo en cuenta los hechos y consideraciones anteriormente relacionadas, solicito respetuosamente a la Unidad para la Atención y Reparación integral de Víctimas, se me

priorice para la indemnización por ser sujeto de Priorización en ocasión a la vulnerabilidad que presento, por ser una adulto mayor de 73 años de edad, y preciso con urgencia que se otorgue la medida de la indemnización por vía administrativa, por el hecho victimizante de homicidio, la cual contribuirá a dignificar mi calidad vida y evitar un perjuicio irremediable.

2. En caso de no ser posible la anterior solicitud se me informe las razones de hecho y de derecho que le asisten a la Unidad de víctimas para negar lo peticionado.

**PRUEBAS**

1. Copias de cédula
2. Copia de registros de defunción

**NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se podrán realizar en dirección: barragán Valle Caicedonia Valle de Cauca. Celular: 3234563655

Atentamente,

RUBY LONDOÑO LONDOÑO
CC.Nro.24.951.671 expedida en Pereira

4.3

Caicedonia, Valle del Cauca, 02 de marzo de 2026

Señores
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Carrera 85 D #46 A – 65 Complejo Logístico san Cayetano
Código postal 110311
Ventana única
Bogotá

**ASUNTO:** DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo

A través del presente, EDUARD ANDRES GARCÍA MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.115.194.080 expedida en Caicedonia Valle del Cauca, acudo respetuosamente ante ustedes con base en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, para interponer el presente derecho de Petición como víctima del conflicto para manifestar lo siguiente:

**HECHOS**

1- En el año 2005 en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, hacia presencia un grupo Armado a margen de la Ley, el cual cometió atrocidades y crímenes contra la población civil, entre estos el dieciocho (18) del mes de agosto del año ya relacionado, se suscitó el lamentable acontecimiento del Homicidio de mi padre el señor Antonio Jóse García Buitrago.

2- Por este terrible hecho, nuestra familia fue afectada de manera irremediable y solo hasta el dieciseises (16) del mes de abril del año 2008, mi señora madre decidió rendir declaración por el homicidio de mi señor padre, y el proceso se encontró hasta el año 2025, donde se se valoró el estado de la declaración y se resolvió por parte de la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Victimas la inclusión en Registro Único de Víctimas (RUV) por el hecho victimizante de Homicidio.

3- Desde entonces, nos hemos dedicado a documentar el caso para solicitar la indemnización por vía administrativa, la cual es radicada y nos dan 120 días, en la Unidad Para Las Víctimas y queda en espera para orden de pago.

4- En espera del reconocimiento y orden de pago de la indemnización por vía administrativa y en ocasión a que empecé a presentar evolución del diagnóstico de enfermedad catastrófica y de alto costo B24X que padezco, me dediqué a alcanzar la priorización.

5- Desde entonces, no he recibido ningún comunicado por parte de la Unidad para las Víctimas, y preciso con de conocer el estado de mi indemnización por lo que preciso con urgencia ser indemnizado en vista de que actualmente cuento con carencias económicas,

Y un delicado estado de salud.

## PETICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos y consideraciones anteriormente relacionadas, solicito respetuosamente a la Unidad para la Atención y Reparación integral de Víctimas, ya que soy un sujeto de priorización por padecer una enfermedad ruinosa catastrófica y de alto costo como **enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)** y se dé una respuesta de fondo sobre mi indemnización y que finalmente se reconozca y otorgue, la cual contribuirá a dignificar mi calidad vida y evitar un perjuicio irremediable.

En caso de no ser posible la anterior solicitud se me informe las razones de hecho y de derecho que le asisten a la Unidad de víctimas para negar lo peticionado.

## PRUEBAS

1. Fotocopias de documentos de identidad.

## NOTIFICACIONES

Las notificaciones se podrán realizar en la dirección: carrera 16 # 16-06 barrio Fundadores Valle de Caicedonia Valle Tel: 3203734502 - 3225082639

Atentamente,

EDUARD ANDRES GARCÍA MONTOYA
CC. Nro.1.115.194.080 expedida en Caicedonia.

4.4

Caicedonia, Valle del Cauca, 10 de marzo de 2026

Señores
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Carrera 85 D #46 A – 65 Complejo Logístico san Cayetano
Código postal 110311
Ventana única
Bogotá

**ASUNTO**: RESPUESTA DE FONDO- indemnización- priorización edad

Cordial saludo

A través del presente, Luz Mary Cuartas González identificada con cédula de ciudadanía Nro.29.326.265 expedida en Caicedonia, acudo ante ustedes con base en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, para interponer el presente derecho de Petición, para manifestar lo siguiente:

**HECHOS**

1- En el año 1999 en el municipio de Buga Valle del Cauca, hacía presencia un grupo Armado a margen de la Ley, el cual cometió atrocidades y crímenes contra la población civil, entre estos el primero (01) del mes de enero del año anteriormente relacionado, se suscitó el lamentable acontecimiento del desplazamiento forzado de mi núcleo familiar.

2- Por este terrible hecho, fuimos afectado de manera irremediable y solo para el dos (02) del mes de octubre del año 2013, decidí rendir declaración por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, y para el veintisiete (27) de enero del año 2014, se valoró el estado de la declaración, donde se resolvió la inclusión en el Registro Único de Victimas (RUV), por el hecho victimizante de Desplazamiento.

3- Aunando en lo anterior, en búsqueda de una respuesta sobre el reconocimiento de la indemnización y orden de pago, según en el método técnico de priorización, se me indemniza lo que me correspondía quedando detenida la entrega de la medida que le **correspondería al señor Laureano Franco Valencia (quien se encuentra fallecido).**

4- Por lo anterior, he intentado alcanzar comunicación con la Unidad Para Las Víctimas, pero hasta la fecha ha sido imposible alcanzar esta, solicité mediante derecho de petición se me priorizara por enfermedad, pero solo se me notifica que este hecho ya había sido objeto de pago, pero se asigno el 100% por el fallecimiento de mi compañero.

## PETICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos y consideraciones anteriormente relacionadas y la ruta de priorización de la Unidad para las Víctimas, respetuosamente solicito, se dé respuesta de fondo sobre la fecha de la orden de pago de la medida de la **indemnización por vía administrativa**, como sujeto de Priorización por edad, por ser adulta mayor de 71 años, y que finalmente se reconozca y otorgue el restante **50%** de la medida de la indemnización por vía administrativa, **por mi desplazamiento forzado.**

En caso de no ser posible la anterior solicitud se me informe las razones de hecho y de derecho que le asisten a la Unidad de víctimas para negar lo peticionado.

## PRUEBAS

1. Fotocopia de documentos de identidad
2. Fotocopia de registro de defunción

## NOTIFICACIONES

Las notificaciones se podrán realizar en la dirección: barrio la Isabela Mz B casa 18 de Caicedonia Valle del Cauca Teléfono: 3103183134

Atentamente,

Luz Mary Cuartas González
CC.Nro.29.326.265 expedida en Caicedonia

5.1

# SOLICITUD ATENCIÓN HUMANITARIA



**Señor usuario,**
A través de esta opción podrá realizar la pre-solicitud de su atención humanitaria. Diligenciar el formulario no gara entrega efectiva, puesto que surtirá un proceso de validación por parte de la Unidad para las Víctimas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de Identificación:*** | CEDULA CIUDADANIA | **Numero de Identificación:*** | 1115186057 |
| **Primer nombre:*** | LUZ | **Segundo nombre:** | AIDA |
| **Primer apellido:*** | QUICENO | **Segundo apellido:** | RUIZ |
| **Sexo:*** | MUJER | **Fecha nacimiento:*** | 1980-05-16 |
| **Correo electrónico:** | LUZAIDAQUICENORUIZ0@GMAIL.C | **País de residencia:*** | COLOMBIA |
| **Departamento de residencia:*** | VALLE DEL CAUCA | **Municipio de residencia:*** | CAICEDONIA |
| **Direccion de residencia:** | LA CAMELIA BARRIO DOMINGUETI | **Teléfono de residencia:** | |
| **Teléfono celular:** | 3233735519 | | |
| **Autorizo notificación por SMS*** | Si / No | **Aceptación de notificación por medios electrónicos*** | Si / No |

Autorizo a la Unidad para las Víctimas a realizar el proceso de notificación de todas las decisiones adoptadas al correo electrónico aporta el presente formulario, el cual es de uso personal e intransferible. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 20

Recuerde que en cualquier momento puede desautorizar esta entidad este medio de notificación

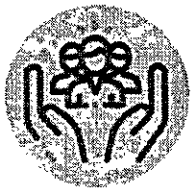
**Confirmación** ×

**Usted tiene una solicitud de atención humanitaria en trámite. La Unidad para las Víctimas se contactará con usted una vez cuente con una respuesta**

Aceptar

Crear

# SOLICITUD ATENCIÓN HUMANITARIA



**Señor usuario,**
A través de esta opción podrá realizar la pre-solicitud de su atención humanitaria. Diligenciar el formulario no gara entrega efectiva, puesto que surtirá un proceso de validación por parte de la Unidad para las Víctimas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de identificación:*** | CEDULA CIUDADANIA | **Numero de identificación:*** | 31433575 |
| **Primer nombre:*** | CENEIDA | **Segundo nombre:** | |
| **Primer apellido:*** | GIL | **Segundo apellido:** | ARCILA |
| **Sexo:*** | MUJER | **Fecha nacimiento:*** | 1977-10-08 |
| **Correo electrónico:** | LILIANAGIL.081977@GMAIL.COM | **País de residencia:*** | COLOMBIA |
| **Departamento de residencia:*** | VALLE DEL CAUCA | **Municipio de residencia:*** | CAICEDONIA |
| **Direccion de residencia:** | CALLE 16 # 15- | **Teléfono de residencia:** | |
| **Teléfono celular:** | 3122361709 | | |

**Autorizo notificación por SMS*** Si ○ No

**Aceptación de notificación por medios electrónicos*** Si ○ No

Autorizo a la Unidad para las Víctimas a realizar el proceso de notificación de todas las decisiones adoptadas al correo electrónico aporta el presente formulario, el cual es de uso personal e intransferible. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de

Recuerde que en cualquier momento puede desautorizar a esta entidad este medio de notificación

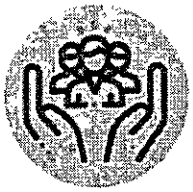
**Confirmación**

**Usted tiene una solicitud de atención humanitaria en trámite. La Unidad para las Víctimas se contactará con usted una vez cuente con una respuesta**

Aceptar

Crear

# SOLICITUD ATENCIÓN HUMANITARIA



**Señor usuario,**
A través de esta opción podrá realizar la pre-solicitud de su atención humanitaria. Diligenciar el formulario no gara entrega efectiva, puesto que surtirá un proceso de validación por parte de la Unidad para las Víctimas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de identificación:*** | CEDULA CIUDADANIA | **Numero de identificación:*** | 1007807764 |
| **Primer nombre:*** | AIDERY | **Segundo nombre:** | |
| **Primer apellido:*** | CASAS | **Segundo apellido:** | VARELA |
| **Sexo:*** | MUJER | **Fecha nacimiento:*** | 1990-01-25 |
| **Correo electrónico:** | AIDERYCASASVARELA83@GMAIL.( | **País de residencia:*** | COLOMBIA |
| **Departamento de residencia:*** | VALLE DEL CAUCA | **Municipio de residencia:*** | CAICEDONIA |
| **Direccion de residencia:** | CALLE 17 # 21- | **Teléfono de residencia:** | |
| **Teléfono celular:** | 3169591713 | | |

**Autorizo notificación por SMS*** Si No

**Aceptación de notificación por medios electrónicos*** Si No

Autorizo a la Unidad para las Víctimas a realizar el proceso de notificación de todas las decisiones adoptadas al correo electrónico aporta el presente formulario, el cual es de uso personal e intransferible. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 20

Recuerde que en cualquier momento puede desautorizar a esta entidad este medio de notificación

**Confirmación**

**Usted tiene una solicitud de atención humanitaria en trámite, la Unidad para las Víctimas se contactará con usted una vez cuente con una respuesta**

Aceptar

Crear

5.4

# SOLICITUD ATENCIÓN HUMANITARIA

**Señor usuario,**
A través de esta opción podrá realizar la pre-solicitud de su atención humanitaria. Diligenciar el formulario no gar entrega efectiva, puesto que surtirá un proceso de validación por parte de la Unidad para las Víctimas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de identificación:*** | CEDULA CIUDADANIA | **Numero de identificación:*** | 1115183161 |
| **Primer nombre:*** | LUZ | **Segundo nombre:** | AMPARO |
| **Primer apellido:*** | GARCIA | **Segundo apellido:** | RENDON |
| **Sexo:*** | MUJER | **Fecha nacimiento:*** | 1986-11-17 |
| **Correo electrónico:** | AAMPAROGGARCIA99@GMAIL.COI | **País de residencia:*** | COLOMBIA |
| **Departamento de residencia:*** | VALLE DEL CAUCA | **Municipio de residencia:*** | CAICEDONIA |
| **Direccion de residencia:** | | **Teléfono de residencia:** | |
| **Teléfono celular:** | 3167518562 | | |

**Autorizo notificación por SMS*** Si No

**Aceptación de notificación por medios electrónicos*** Si No

Autorizo a la Unidad para las Víctimas a realizar el proceso de notificación de todas las decisiones adoptadas al correo electrónico aporta el presente formulario, el cual es de uso personal e intransferible. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 20

Recuerde que en cualquier momento puede desautorizar a esta entidad este medio de notificación

**Confirmación** ×

**Usted tiene una solicitud de atención humanitaria en trámite, la Unidad para las Víctimas se contactará con usted una vez cuente con una respuesta**

Aceptar

Crear

5.5

# SOLICITUD ATENCIÓN HUMANITARIA

**Señor usuario,**
A través de esta opción podrá realizar la pre-solicitud de su atención humanitária. Diligenciar el formulario no gar entrega efectiva, puesto que surtirá un proceso de validación por parte de la Unidad para las Víctimas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de identificación:*** | CEDULA CIUDADANIA | **Numero de identificación:** | 94251736 |
| **Primer nombre:*** | RODRIGO | **Segundo nombre:** | |
| **Primer apellido:*** | GARZON | **Segundo apellido:** | BONILLA |
| **Sexo:*** | HOMBRE | **Fecha nacimiento:*** | 1966-08-18 |
| **Correo electrónico:** | RODRIGOGARZON0818@GMAIL.CC | **País de residencia:*** | COLOMBIA |
| **Departamento de residencia:*** | VALLE DEL CAUCA | **Municipio de residencia:*** | CAICEDONIA |
| **Direccion de residencia:** | CARRERA 10 #10-40 | **Teléfono de residencia:** | |
| **Teléfono celular:** | 3147784472 | | |

**Autorizo notificación por SMS*** Si ◉ No ○ **Aceptación de notificación por medios electrónicos*** Si ◉ No ○

Autorizo a la Unidad para las Víctimas a realizar el proceso de notificación de todas las decisiones adoptadas al correo electrónico aporta el presente formulario, el cual es de uso personal e intransferible. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de

Recuerde que en cualquier momento puede desuscribirse a la entidad este medio de notificación

**Confirmación** ×

**Usted tiene una solicitud de atención humanitaria en trámite. La Unidad para las Víctimas se contactará con usted una vez cuente con una respuesta**

Crear

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

Agenda acciones constitucionales

| nombre | Telefono | acción | fecha de atención | hora |
|---|---|---|---|---|
| Carlos Alberto Echeverry | | correción acción de tutela | 23/02/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Ana Ofir Sanchez | 3122424049 | consulta indeminización | 23/02/2026 | 10:30:00 a. m. |
| Ines Amparo Vasquez | 3161974013 | consulta indeminización | 23/02/2026 | 8:00:00 a. m. |
| Carmelita Martinez | 3122756033 | consulta indeminización | 23/02/2026 | 2:50:00 p. m. |
| Floralba Castiblanco | 3133453273 | priorización discapacidad | 23/02/2026 | 10:25:00 a. m. |
| Rodolfo Aycardi Lopez | 3103957659 | tutela | 23/02/2026 | 2:15:00 pm. |
| Aracelly Rosero | 3145596277 | víctima resolución de la inclusión | 23/02/2026 | 4:30:00 p. m. |
| Ludiavia Calderon | 3217717317 | priorización discapacidad | 23/02/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Lucy López | 3217717317 | Celsia | 24/02/2026 | 10:00:00 a. m. |
| Lucy López | 3205311020 | Tutela | 24/02/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Jorge Manosalva | 3053077375 | ayuda humanitaria | 24/02/2026 | 3:30:00 p. m. |
| María Mercedes Chavarría | 3113464781 | priorización por edad | 25/02/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Jose Joaquin Bariaza | 3128524905 | consulta indeminización | 26/02/2026 | 10:10:00 a. m. |
| Jose Didier Duque | | tope SOAT | 26/02/2026 | 4:30:00 p. m. |
| Ana Rosiris Taborada | 3180552922 | ayuda humanitaria | 27/02/2026 | 10:00:00 a. m. |
| Eduard Andres García | 3203734502 | consulta indeminización | 27/02/2026 | 10:40:00 a. m. |
| Eduard Andres García | 3203734502 | solicitud de indeminización | 2/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Luz Aida Quiceno | 3233735519 | actualización de datos | 2/03/2026 | 10:30:00 a. m. |
| Luz Aida Quiceno | 3233735519 | ayuda humanitaria | 2/03/2026 | 11:00:00 a. m. |
| Rodolfo Aycardo López Ordoñez | 3103957659 | memorial desistimiento | 3/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Aidery Casas | 3169591713 | actulización de datos | 3/03/2026 | 10:00:00 a. m. |
| Aidery Casas | 3169591713 | ayuda humanitaria | 3/03/2026 | 10:30:00 a. m. |
| Ruby Londoño | 3234563655 | priorización edad | 3/03/2026 | 11:00:00 a. m. |
| Luz Miryam Gómez | no tiene | consulta indeminización | 3/03/2026 | 3:00:00 p. m. |
| Nancy Liliana Sanchez Naranjo | 3128771631 | Incidente | 4/03/2026 | 3:00:00 p. m. |
| Oscar Emilio Holguín | 3185359460 | consulta indeminización | 6/03/2026 | 11:00:00 a. m. |
| Rubiela Lozano Changuala | 3170549638 | Tutela | 10/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Lucidiola Suescúm | 3145736148 | Tutela | 10/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Luz Mary Cuartas González | | priorización por edad - 50 % | 10/03/2026 | 2:00:00 pm. |
| Carlos Garzon Parra | 3148291402 | entrega de resolución | 11/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Jesús Gilberto Salazar | 3147771563 | actualización certificado de discapcidad | 11/03/2026 | 10:00:00 a. m. |
| Jorge Armando Franco | no tiene | entrega de resolución | 11/03/2026 | 10:33:00 a. m. |
| Betty Marcela Beltran | 3105874055 | entrega de resolución | 12/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Jhon fredy Quiceno | 3108945757 | declaración rendida bajo juramento | 12/03/2026 | 10:00:00 a. m. |
| Edier Romero García | 3024643997 | Tutela | 13/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Raul Emio Ruiz | 3235053957 | entrega de resolución | 16/03/2026 | 11:00:00 a. m. |
| Martha Liliana Ortiz Pérez | 3229042956 | incidente | 17/03/2026 | 9:00:00 a. m. |
| Rosario Tapasco | 3147528199 | reembolso | 18/03/2026 | 2:00:00 a. m. |
| Amparo García | 3167518562 | ayuda humanitaria | 18/03/2026 | 3:00:00 p. m. |

**Personería Municipal**
**de Caicedonia Valle del Cauca**

| Al responder por favor citar: **Rad:** |
|---|
| **PMC-OF -053 -2026** |
| **Marzo – 17 - de 2026** |

Señores
**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**
jpmo03se@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla Valle del Cauca

**ASUNTO:** Traslado Por Competencia

Cordial y respetuoso saludo,

En atención al asunto de la referencia, esta agencia del Ministerio Público para el Municipio de Caicedonia recepcionó el día veintisiete (27) de enero del 2026, el oficio No. **GS-2026 - 014593-DISPO - ESTPO - 20.1.**, con asunto **"informando situación Jurídica PPL Condenados"** firmado por el capitán **PABLO ANDRÉS FORERO BUITRAGO**, que a la letra dice:

> *"Teniendo en cuenta el principio de colaboración armónica que debe existir entre las entidades públicas para la consecución de las cometidas estatales y lo normado en le Decreto 1066 del 25 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del interior "en su artículo 2.4.1.2.10 "Responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional, en el marco de la estrategia de prevención" , con el fin de coadyuvar a salvaguardar la vida e integridad personal de las personas privadas de la libertad , de manera atenta y respetuosa me permito informar y poner en conocimiento al señor personero, sobre la situación que se presenta con las personas privadas de la libertad que se relacionan más adelante , quienes se encuentran condenados pero hasta el momento no ha sido posible realizar el traslado de estas persona hasta las instalaciones del INSPEC ya que por parte de la autoridad competente no se ha enviado las sentencia condenatoria y boleta de encarcelación..*
> *Personas Privadas de la libertad".*

| No. | NOMBRE Y APELLIDOS | Cédula de ciudadanía | Delito |
|---|---|---|---|
| 1 | David Faenando Tabares Giraldo | 1.152.696.749 | FECHA DE CAPTURA: 19/03/2025 CONDENADO DELITO: fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego accesorios, partes o municiones AUTORIDAD: Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de garantías de Sevilla Valle del Cauca. |
| 2 | José Duvan Quintero | 1.094.889.222 | FECHA DE CAPTURA: 08/07/2025 CONDENADO DELITO: fabricación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **tráfico porte o tenencia de armas de fuego accesorios, partes o municiones AUTORIDAD: Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de garantías de Sevilla Valle del Cauca.** |

Al respecto, en el marco de las facultades constitucionales y legales que le asisten a este despacho, se procede a realizar el **traslado por competencia** en los términos del Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por la Ley 1755 de 2015), sin perjuicio de las demás normas concordantes para que se realicen las acciones que resulten ser pertinentes.

Esta decisión se fundamenta en que la situación jurídica de los señores David Fernando Tabares Giraldo, José Duván Quintero Pérez y Carlos Alberto Deossa Dávila se encuentra bajo la órbita de su despacho judicial, toda vez que es la **autoridad competente** que emitió la condena y a quien le corresponde remitir la sentencia y la boleta de encarcelación para el respectivo traslado al INPEC.

Por lo anterior, la Personería Municipal de Caicedonia carece de competencia funcional para emitir órdenes de traslado o resolver la situación de fondo de estos condenados. No obstante, este Ministerio Público **informará y permanecerá en estricta vigilancia** del cumplimiento de este trámite; de persistir la omisión en el envío de la documentación que impide el traslado, esta agencia **procederá a interponer las acciones constitucionales pertinentes** (Acción de Tutela) en defensa de los derechos fundamentales a la dignidad humana y el debido proceso de las personas privadas de la libertad

De la presente se informa a **PABLO ANDRÉS FORERO BUITRAGO**, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Rómulo Fernández F.

**RÓMULO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**
Personero Municipal Caicedonia

Se anexa en copias un (1) folio.